

70



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL MAULE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 13 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N° , domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **JEHU MANASES NÚÑEZ OYARCE**, RUT.: N° , domiciliado en Parronal S/N, Hualañé, de profesión Arbitro Amateur, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

**PRIMERO:** El mandatario se compromete a realizar el servicio de **"ARBITRAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO DE CLAUSURA ANFA 2013"** desarrollado en el ámbito Deportivo Comunal, ya que posee certificado de la Asociación y Credencial de Árbitro.

**SEGUNDO:** La prestación de dicho servicios debe ser realizada con horario, desde las 14:00 horas y hasta las 20:30 horas y se realizan preferentemente los días domingos o los días que se programen las actividades. El Fixture campeonato de clausura consta de 10 fechas. Las fechas correspondientes a la realización de cada actividad se detallan:

Domingo, 03 de Noviembre de 2013;	Domingo, 10 de Noviembre de 2013;
Domingo, 17 de Noviembre de 2013;	Domingo, 24 de Noviembre de 2013;
Domingo, 01 de Diciembre de 2013;	Domingo, 08 de Diciembre de 2013;
Domingo, 15 de Diciembre de 2013;	Domingo, 22 de Diciembre de 2013;
Miércoles 25 de Diciembre de 2013 y	Domingo, 29 de Diciembre de 2013.

**TERCERO:** El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma total de \$ 2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), impuesto incluido entregados en dos pagos distribuidos de la siguiente manera:



*[Firma manuscrita]*

1ero Mitad de Campeonato correspondiente al 01 de Diciembre de 2013, por un monto de \$1.050.000.- (Un millón cincuenta mil pesos) impuesto incluido; y,

2do Al Final del Campeonato correspondiente al 29 de Diciembre de 2013, por un monto de \$1.050.000.- (Un millón cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

Todo lo anterior, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento de las funciones encomendadas, emitido por la Encargada del Departamento Social, Sra. Carmen Gloria Abarba Baeza.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 03 de Noviembre del año 2013 y hasta el 29 de Diciembre del año 2013, periodo de ejecución del campeonato, asimismo; se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos. La MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliera con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

**QUINTO:** La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada del Departamento Social de la I. Municipalidad de Hualañé.

**SEXTO:** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



**SEPTIMO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

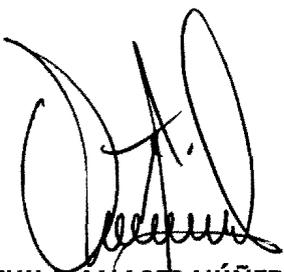
*Handwritten signature or mark.*

**OCTAVO:** Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **JEHU MANASES NÚÑEZ OYARCE** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

**NOVENO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JEHU MANASES NÚÑEZ OYARCE** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

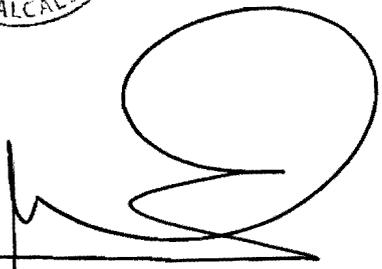
**DÉCIMO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012 en el cual asume como tal.

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

  
**JEHU MANASES NÚÑEZ OYARCE**  
RUT N° 11.000.000-1

  
**CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE

  
  
**CARMEN GLORIA ABARCA BAEZA**  
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL

  
  
**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

